



EMPRESA: DEPARTAMENTO
INTERIOR GOBIERNO VASCO

D. J. [REDACTED]

C/ GOBELAS, 18 AC-1º DTPO. 5

ESCRITO DE FECHA: 10-10-07
SU REF.:

48930 LAS ARENAS-GETXO

Le comunico que las actuaciones realizadas por el Sr./Sra. Inspector/a, son las que se transcriben a continuación.

Ikuskatzaileak egin dituen jarduketak ondorengoak direla adierazten dizut.

Bilbao, a 13 NOV. 2008
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LAN SEGURTASUN ETA OSASUNERAKO UNITATE BEREZIAK

Fdo.: LIVIA MARTINEZ MODUBAR



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
VIZCAYA



48/0011810/08

Registro Salida

Fecha: 17/10/2008

Hora: 11:54:30



A efectos de cumplimentar la presente orden de servicio y expediente de referencia, relativa a la comprobación del cumplimiento de un requerimiento anterior en materia de seguridad y salud laboral efectuado por la que suscribe, en fecha de 22 de febrero de 2007, al Departamento de Interior del Gobierno Vasco, en relación con la Comisaría de Getxo, en el que se concedía un plazo de 6 meses para el cumplimiento del mismo, y ante la denuncia sobre el incumplimiento del mencionado requerimiento efectuado por el Sindicato Profesional de la Ertzaintza (Si.P.E.), se informa por la Inspectora que suscribe de la realización de las siguientes actuaciones:

El día 20 de octubre de 2008, a las 12.20 horas, se efectúa visita a la Comisaría de Getxo de la Ertzaintza, sita en la calle Aiboa s/n de la localidad vizcaína de Getxo, a efectos de comprobar las condiciones de seguridad y salud en que se encuentran las dependencias consistentes en vestuarios de la mencionada Comisaría.

En el curso de la visita, la Inspectora Actuante es atendida por D. Alfonso Apellaniz, Coordinador del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos de la Viceconsejería de Seguridad del Departamento de Interior del Gobierno Vasco, y por D. F. [REDACTED] G. [REDACTED], DNI 1- [REDACTED], en calidad de Coordinador General de la Organización Sindical Si.P.E., los cuales muestran y recorren junto con la Actuante las citadas dependencias.

De la inspección visual llevada a cabo de los vestuarios, todos ellos situados al exterior del edificio que compone la Comisaría, consistentes en módulos o barracones, se comprueba, en primer lugar respecto a aquellos más antiguos, que siguen en las mismas condiciones anteriores, es decir, constan de taquillas individuales, provistas de anexo superior, para cada uno de los Ertzaintzas (una para cada uno tanto para la ropa de calle como la de trabajo), y disponiendo únicamente de 4 duchas, 2 retretes, y 4 lavabos, y escasos



bancos para sentarse, todo ello para compartir aproximadamente entre 25 personas que componen cada uno de los turnos (si bien, durante todo el día dichos vestuarios son utilizados para cambiarse la ropa de calle por la ropa de trabajo por un total de 90 operarios aproximadamente). Asimismo, se constata que a pesar de existir señalización en materia de lucha contra incendios, e iluminación para las salidas de emergencia, éstas últimas no funcionan. De otra parte, se observa que los mencionados barracones carecen de sistema de ventilación alguno, disponiendo únicamente de unas pequeñas salidas de aire (rejillas). Se observa también la existencia de algunos aparatos de calefacción para el invierno, pero sin contar con sistema automático de climatización.

Las mismas condiciones anteriores se observan darse en los vestuarios de las mujeres, existiendo únicamente para las mismas, 2 duchas, 2 retretes y 2 lavabos.

Posteriormente, también se recorren los otros vestuarios masculinos, también instalados al exterior, en módulos, pero más nuevos (los colocados más cerca de la vía pública), que a pesar de las mejores condiciones estructurales (mayor número de duchas y retretes en proporción a los operarios que los utilizan; y mayores dimensiones de cada uno de ellos), no obstante, dicen que las dimensiones de las taquillas individuales de que disponen cada uno de los Ertzaintzas no tienen el espacio suficiente para toda la ropa de trabajo (trajes ignífugos, botas, cascos, chalecos antibalas, etc.), y dichas instalaciones más recientes tampoco disponen de un sistema adecuado de climatización del local.

No obstante lo anterior, esto es, la constatación del incumplimiento del requerimiento formulado anteriormente al Departamento de Interior del Gobierno Vasco, en relación a las dimensiones de los vestuarios y locales de aseo, vías y salidas de evacuación, y condiciones ambientales de los mismos, y que por lo tanto, dichos vestuarios continúan en las mismas condiciones de seguridad y salud, según declaraciones de D. Federico Caballero, encargado de mantenimiento, manifiesta ante los presentes que *"dichos módulos utilizados como vestuarios van a ser cambiados por otros nuevos, así como todas las taquillas, ya que la semana pasada estuvieron personal de "Arlan", tomando medidas para colocar los nuevos módulos con grúa desde la calle"*.

Las declaraciones antedichas son confirmadas en conversación mantenida el día 22 de octubre de 2008 con D. Alfonso Apellaniz, y en fecha de 10 de noviembre de 2008 con D. José M^a Unda Laucirica, Jefe del Área de Instalaciones y Seguridad, persona encargada del mantenimiento de todos los edificios de la Ertzaintza, y asimismo mediante escrito remitido a la que suscribe por D. Julen Abrisketa Liceranzu, Jefe de División de Planificación de Recursos Humanos del Departamento de Interior, por el que se pone de manifiesto lo siguiente:

"En relación a la situación de las casetas utilizadas como vestuarios en la Comisaría de Getxo, pongo en su conocimiento, y en tanto no se pueda acometer la obra definitiva de rehabilitación del edificio de la Comisaría de Getxo, que la División Técnica de la Dirección de Recursos Generales ha informado a este Servicio de Prevención de que en el último trimestre de 2008 se van a sustituir todas las casetas actuales por otras que dispondrán, entre otros elementos, de aire acondicionado, datándose de nuevas taquillas."

Teniendo en cuenta esto último, y conforme a dicha previsión y compromiso puesto de manifiesto para que antes de final de año se proceda al acometimiento de la modificación y mejoras respecto a las condiciones estructurales y ergonómicas de los vestuarios de la Comisaría de Getxo, se entiende que con ella se procederá al cumplimiento del requerimiento anterior.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio que, en el caso de no acometerse lo previsto en el plazo establecido, se proceda de forma reglamentaria por la Inspectora Actuante, esto es, realizando al organismo



correspondiente Propuesta de Requerimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 707/2002 de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Administrativo Especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la Imposición de Medidas Correctoras de Incumplimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Administración General del Estado (BOE de 31-7-2002), según redacción por el Real Decreto 464/2003 de 25 de abril. (BOE de 11 de Junio).

Para proceder en la forma reseñada anteriormente, se insta a los representantes del personal de la Ertzaintza que informen a la que suscribe de la realización o no de las modificaciones previstas respecto a los vestuarios de hombres y mujeres de la Comisaría de Getxo.

De lo que se informa a los efectos que sean oportunos.

Bilbao, 11 DE NOVIEMBRE DE 2008
EL/LA INSPECTOR/A DE TRABAJO Y S.SOCIAL

Fdo.: CATALINA Mª VAQUER VADELL